

ACUERDO No. UTAI/Disp/114/2017
Villahermosa, Tabasco; 29 de junio de 2017

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a la información, presentada con fecha **09 de junio de 2017**, por quien se hace llamar "**Carlos Loret de Mola**" a través del portal electrónico denominado INFOMEX y a la cual le correspondió el folio **00864017** cuya petición fue:

Relación de pagos realizados a los siguiente proveedores: Beatriz Herrera Hernández, Cuauhtemoc Chávez Velez, José Alfredo Osorio Olan, Consorcio Mexicano de Servicios S.A de C.V., Eco-Servicios Ultra 2000 S.A de C.V. y los montos de cada pago. lo anterior de enero de 2013 a la fecha. (SIC)

Misma que en su momento fue turnada al área correspondiente de esta Dependencia por ser del ámbito de su competencia y respectiva responsabilidad.

PRIMERO. Con fecha **22 de junio de 2017**, el L.E. **Luis Alberto Mora García Director de Administración**, procede a dar respuesta a la solicitud de información en términos de su Memorandum Núm. **SPF/DA/383/2017**, mismo que se anexa y **al cual me remito en todas y cada una de sus partes**, solicitando que se tenga aquí por reproducido como si a la letra se insertare para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Resultan aplicables para una debida fundamentación y motivación del acuerdo, el artículo 3º., fracciones VII, VIII, XV y XXXII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, cuyo contenido textual a la letra dice:

"Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

[...]

VII. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: *La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley.*

VIII. DOCUMENTOS: *Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los Sujetos Obligados sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico entre otros.*

[...]

XV. INFORMACIÓN PÚBLICA: *Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se*



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo



SPF
Secretaría de Planeación y Finanzas

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada.

[...]

XXXII. TRANSPARENCIA: *Práctica democrática de poner a disposición de las personas información pública sin que medie solicitud alguna.*

[...]"

Por lo anterior, la Unidad de Transparencia y de Acceso a la Información de la Secretaría de Planeación y Finanzas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III, IV, VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con base y en términos de la información presentada en medio escrito ante esta Unidad de Transparencia y de Acceso a la Información mediante Memorándum Núm. **SPF/DA/383/2017** suscrito bajo **su más estricta responsabilidad por el L.E. Luis Alberto Mora García Director de Administración,** concerniente a la solicitud de acceso a la información planteada y descrita en líneas anteriores.

SEGUNDO. En razón de lo anterior, notifíquese el presente acuerdo, vía sistema o portal INFOMEX Tabasco, debido a que fue el medio de acceso a la información optado por el solicitante, de igual manera agréguese el presente al expediente conformado con motivo de la solicitud presentada.

TERCERO. Se hace del conocimiento del solicitante, que esta Unidad de Transparencia y de Acceso a la Información se encuentra a su disposición para aclarar o recibir cualquier duda o comentario generado con motivo del presente acuerdo. Para lo cual, puede dirigirse al correo transparenciaspf@tabasco.gob.mx ó el módulo de esta Unidad, sita en Paseo de la Sierra 435, Col. Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco; en horario comprendido entre las 9:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes, o en su caso, comunicarse al teléfono (993) 3104000, extensión. 14101

Así lo acuerda y manda, el Licenciado Xavier Alejandro Magaña Chan, Titular de la Unidad de Transparencia y de Acceso a la Información de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los 29 días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Notifíquese y cúmplase.

RESOLUCION SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.

c.c.p. Lic. Amet Ramos Troconis.- Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco.

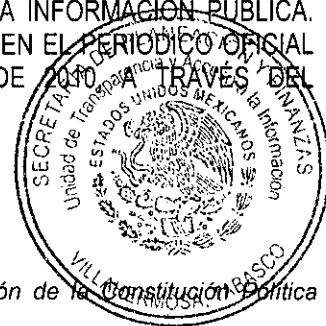
c.c.p. Archivo

Paseo de la Sierra 435, Colonia Reforma

3 10 40 00 Ext. 14101

Villahermosa, Tabasco, México

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"





L.E. Luis Alberto Mora García
Director de Administración

Villahermosa, Tabasco, a 22 de Junio de 2017
Memorandum: SPF/DA/383/2017
Asunto: Respuesta de solicitud

Lic. Xavier Alejandro Magaña Chan
Procurador Fiscal y Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información
Presente

En atención al Memorandum **SPF/DUTAI/2329/2017** de fecha 16 de Junio del presente, mediante el cual se requiere atender la solicitud de información con el Folio Número: **00864017** de fecha 09 de Junio del 2017, que en el ejercicio de su derecho de Acceso a la Información, hace el solicitante **Carlos Lorel de Mola**, mediante el cual solicita lo siguiente:

"Relacion de pagos realizados a los siguientes proveedores: Beatriz Herrera Hernández, Cuauhtémoc Chávez Velez, José Alfredo Osorio Olan, Consorcio Mexicano de Servicios S.A. de C. V., Eco-Servicios Ultra 2000 S.A. de C.V. y los montos de cada pago. lo anterior de enero de 2013 a la fecha"

Al respecto me permito informarle que solo se encontró información del proveedor **Eco-Servicios Ultra 2000 S.A. de C.V.**, correspondiente al ejercicio 2016 como a continuación se detallan:

Proveedor	Importe
Eco Servicios Ultra 2000 S.A. de C.V.	\$54,986.05
Eco Servicios Ultra 2000 S.A. de C.V.	\$52,759.90
Eco Servicios Ultra 2000 S.A. de C.V.	\$14,841.04
Eco Servicios Ultra 2000 S.A. de C.V.	\$96,689.38
Eco Servicios Ultra 2000 S.A. de C.V.	\$31,166.18
	\$250,442.55

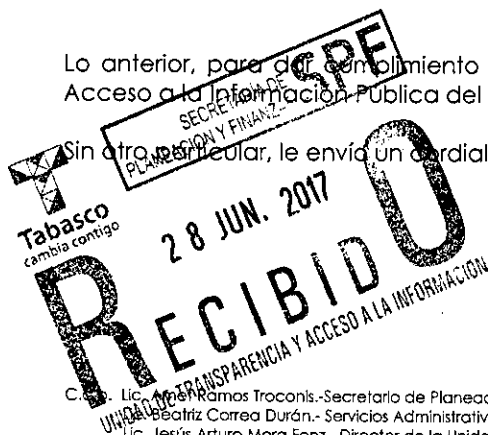
Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otra particular, le envía un cordial saludo.

Atentamente



Dirección de Administración



C. Lic. **Armando Ramos Troconis**-Secretario de Planeación y Finanzas. Presente
C. Lic. **Beatriz Correa Durán**.- Servicios Administrativos.- Presente
C. Lic. **Jesús Arturo Mora Fonz**.- Director de la Unidad de Transparencia y de Acceso a la Información.- Presente
Archivo y Minutario
L'AMG/L'BCD/rcgj

Elaboró: **Beatriz Correa Durán** Responsable: **Beatriz Correa Durán** Revisó: Lic. **Delia Rodríguez García** VoBo. L.C.P. **Laura Avendaño Gómez**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos"